



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha tenido a la Vista"
FECHA: 26 MAR. 2015

Eulogia Yolanda Jarama Laguna

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 2015-MPN/A

Nasca, 26 MAR. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente Administrativo N° 13 437-2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, el Lic. Juan Alberto Chate Huaraca como Director Zonal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Zonal Nasca, del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del "CONSEJO LOCAL DE FOMENTO ARTESANAL DE NASCA", para el período comprendido del 23 de octubre de 2014 al 22 de octubre de 2016;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los Artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.



Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 19 de diciembre de 2014, el Lic. Juan Alberto Chate Huaraca como Director Zonal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Zonal Nasca, del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Consejo Local de Fomento Artesanal de Nasca para el período comprendido del 23 de octubre de 2014 al 22 de octubre de 2016, para lo cual cumple con adjuntar copia del Acta de Reunion de fecha 23 de octubre de 2014 y copia del Documento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha tenido a la Vista"
FECHA 26 MAR 2016

Eulegia Yolanda Zamora Laguna

Nacional de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el Artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;



Que, mediante Informe Legal N° 1129-2014-GAJ-MSH/MPN, de fecha 24 diciembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado de la junta directiva del "CONSEJO LOCAL DE FOMENTO ARTESANAL DE NASCA", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del 23 de octubre de 2014 al 22 de octubre de 2016.



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como **JUNTA DIRECTIVA** del "CONSEJO LOCAL DE FOMENTO ARTESANAL DE NASCA", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del **23 de octubre de 2014 al 22 de octubre de 2016.**, que está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE

: ANGEL MARIA CUEVA GARCIA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha sido a la Vista"
FECHA: 26 MAR. 2015



SECRETARIO

TESORERO

PRIMER VOCAL

SEGUNDO VOCAL

FISCAL

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
: EDDY MADELEINE PALOMINO ROJAS.

: MELSY ALEJANDRINA GARCIA SEGURA.

: JESUS RICARDO MONTOYA MALQUI.

: ALEJANDRA PAOLA LARA SIFUENTES.

: LILIA NICOLASA LANJAINÉ MARTINEZ.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE